



II LEGISLATURA

**COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL
AGUA**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA
COMISIÓN**

26 de noviembre de 2021

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL
AGUA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 26 de noviembre de 2021, mediante sesión remota y en términos de en lo dispuesto por los artículos 67, 72, 74, fracción XX y 75 de la Ley Orgánica de Congreso; 187 188; 189 y 190 del Reglamento del Congreso, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, se reunieron los integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Agua.

La Diputada Presidenta **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, dio la bienvenida a las y los diputados presentes y le solicitó al Diputado Secretario **CARLOS CERVANTES GODOY** procediera a pasar lista de asistencia y se verificara el quorum legal. Una vez pasada la lista de asistencia, el Diputado Secretario **CARLOS CERVANTES GODOY** informó que estaban presentes 7 diputadas y diputados, por lo que había quorum.

A continuación, la Diputada Presidenta, **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA** procedió a abrir la sesión y solicitó al Diputado Secretario diera lectura del orden del día de la sesión. A continuación, el Diputado Secretario, **CARLOS CERVANTES GODOY** dio cuenta del orden del día de la sesión, que fueron

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión de Instalación;
4. Consideración de la versión estenográfica de la sesión anterior;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo del Primer año de Ejercicio
6. Informe de los asuntos turnados a la Comisión;
7. Asuntos generales.

Una vez hecho lo anterior, la Diputada Presidenta **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, le solicitó a la Secretaría que consultara a los diputados presentes y si era de aprobarse el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

En el siguiente punto del orden del día, por instrucciones de la Diputada Presidenta, **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, el Diputado Secretario, **CARLOS CERVANTES GODOY**, que previa dispensa de su lectura del acta de la sesión anterior, se le sometiera a votación si era de aprobarse, así mismo se puso a consideración la versión estenográfica correspondiente, que fueron aprobadas por unanimidad por las y los diputados presentes.

En el siguiente punto del orden del día, se puso a consideración de las y los diputados presentes el programa de trabajo del Primer Año de Ejercicio, el cual fue distribuido previamente y que fue aprobado en sus términos.

A continuación, se dio lectura de los asuntos turnados por la Mesa Directiva a la Comisión de Gestión Integral del Agua.



El siguiente punto del orden del día fue el de Asuntos Generales, a lo cual no hubo consideraciones o intervenciones en este punto.

Una vez agotados los asuntos generales y no habiendo otros asuntos a tratar, con un quorum de ocho diputados y siendo las 18:16 horas, se dio por concluida la primera sesión ordinaria de la Comisión de Gestión Integral del Agua y se levantó la sesión.

Lo anterior, para constancia de los acontecimientos durante esta reunión de trabajo, por lo cual se firma al calce de conocimiento, y deberá ser puesta a consideración y aprobación de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión en la siguiente reunión ordinaria de trabajo.

Luisa Gutiérrez Ureña

DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA
PRESIDENTA

José Martín Padilla Sánchez

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICEPRESIDENTE

Carlos Cervantes Godoy

DIP. CARLOS CERVANTES GODOY
SECRETARIO



INTEGRANTES

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA

DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO



H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

II LEGISLATURA

PRESENTE.

La Comisión de Gestión Integral del Agua del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 56, 57, 57 bis, 99 fracción II, 100, 103 fracción IV, 104, 106, 187, 222 fracciones III y VIII, 256, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO UN “PROYECTO INTEGRAL” QUE CUBRA LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA DE MÁS DE 1500 FAMILIAS DE LA 1RA, 2DA CERRADA LA ERA, CALLEJÓN DEL OLVIDO Y SUS ALREDEDORES, DE LA COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ÁLVARO OBREGÓN, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, al tenor de lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

PREÁMBULO

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica, 84, 85 y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOPA/CSP/0552/2021, de fecha 05 de



octubre de 2021 y recibido el día 27 de octubre del mismo año en la Comisión de Gestión Integral del Agua para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus competencias y atribuciones lleven a cabo un “proyecto integral” que cubra la necesidad del suministro de agua de más de 1500 familias de la 1ra, 2da cerrada la Era, Callejón del Olvido y sus alrededores, de la colonia San Bartolo Ameyalco, en la demarcación territorial de Álvaro Obregón, presentado por el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- II. Esta Comisión de Gestión Integral del Agua es competente para conocer el punto de acuerdo antes señalado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Agua, se reunieron de manera remota a las 12.00 hrs. del día 27 de enero de 2022, para dictaminar el punto de acuerdo presentado, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha cinco de octubre de 2021, el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la *“Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus competencias y atribuciones lleven a cabo un “proyecto integral” que cubra la necesidad del suministro de agua de más de 1500 familias de la 1ra, 2da cerrada la Era, Callejón del Olvido y sus alrededores,*



de la colonia San Bartolo Ameyalco, en la demarcación territorial de Álvaro Obregón.”

2. Mediante oficio MDPPOPA/CSP/0552/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, la Presidencia de la Mesa Directiva de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, turnó la proposición que nos ocupa a la Comisión de Gestión Integral del Agua.
3. El 14 de octubre de 2021 se emitió el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/19/2021 de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.
4. Derivado de lo anterior, el 25 de octubre de 2021, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión de Gestión Integral del Agua y se recibió el turno correspondiente el día 27 de octubre de 2021, dirigido a esta Comisión.
5. Mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2021, la Secretaría Técnica de la Comisión de Gestión Integral del Agua remitió copia del presente asunto a las diputadas y los diputados que la integran, con el fin de que lo conocieran, analizaran, emitieran observaciones y comentarios a la misma.
6. Mediante oficio IIL/CGIA/013/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, la Presidencia de la Comisión de Gestión Integral del Agua solicitó a la Mesa Directiva del Congreso que pusiera a consideración del Pleno prórroga del plazo para estudio y dictaminación del instrumento que nos ocupa, concediéndose dicha prórroga el día 14 de diciembre del mismo año, de lo cual se dio cuenta a esta Comisión en la misma fecha por parte de la Mesa Directiva del Congreso mediante oficio MDPPOPA/CSP/1181/2021.
7. La propuesta señala lo siguiente:

“PRIMERO. – Durante Años la zona ubicada de la 1ra, 2da Cerrada de la Era, callejón del Olvido y sus alrededores, de la Colonia San Bartolo Ameyalco, C.P. 01800, en la Demarcación Territorial de Álvaro Obregón, se ha visto afectada por el suministro del vital líquido, ya que el agua que se recibe en la zona de parte del Manantial del Pueblo no es suficiente para cubrir el abastecimiento de todos los pobladores, llegando a ser nulo el suministro durante varios días o semanas.

SEGUNDO. - Esto ha provocado la falta de flujos de agua dentro de las casas



habitaciones de dicha zona, afectando a más de 1500 familias de la comunidad, teniendo como consecuencia que los pobladores se vean en la necesidad de la compra de servicios de pipas de agua potable ya que se ha tenido una nula respuesta de las autoridades de la Alcaldía para apoyarlos con dichos servicios, afectando a un más la economía dañada por las circunstancias sanitarias por las cuales atraviesa el país entero.

TERCERO. - *El día 08 de marzo de 2016, los habitantes de la zona solicitaron ante la Dirección General de Atención Ciudadana, de la Presidencia de la Republica, se llevara a cabo un “PROYECTO INTEGRAL” que cubra la necesidad del suministro de agua de la zona antes mencionada, con el objeto de que se controlen las descargas de aguas residuales de carácter municipal e inadecuada donde se encuentran de los residuos sólidos urbanos, esto se llevó a cabo al considerar la interconectividad del agua potable en la zona metropolitana, por ello se realizó la petición al Gobierno Federal.*

CUARTO. - *Así mismo, también se presentó un escrito con fecha 9 de marzo de 2016 ante la Coordinación General de atención Ciudadana, de la entonces Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con número de identificación 008928, donde se solicita sea atendido la falta del suministro de agua en la zona vecinal, siendo hasta la fecha omisa a su contestación y su seguimiento de dicho proceso.*

QUINTO. - *Con fecha 09 de marzo de 2016, se solicitó la intervención de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, para que la autoridad responsables de violentar los derechos consagrados en el marco constitucional de carácter federal y a los tratados internacionales en materia de protección de los derechos humanos, en materia acceso al agua potable, interviniera, sin embargo, los vecinos de la Demarcación territorial Álvaro Obregón se han visto ante una nula respuesta por parte de las administraciones, las cuales tienen la obligación de dar respuesta a la necesidad social sobre todo cuando el marco constitucional local establece como garantía el derecho al agua y a una buena administración pública, que dé cumplimiento a dichas necesidad sociales con el fin de llegar a un bien común.”*

Por lo expuesto, el Diputado promovente propuso el siguiente resolutivo:

“ÚNICO. SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO UN “PROYECTO INTEGRAL” QUE CUBRA LA NECESIDAD DEL



SUMINISTRO DE AGUA DE MÁS DE 1500 FAMILIAS DE LA 1RA, Y 2DA CERRADA LA ERA, CALLEJÓN DEL OLVIDO, Y SUS ALREDEDORES, DE LA COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ÁLVARO OBREGÓN.”

En términos de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, se reúne, para la discutir y analizar la propuesta con Punto de Acuerdo, con el fin de proceder a la elaboración del Dictamen que se presenta, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión de Gestión Integral del Agua es competente para conocer el punto de acuerdo señalado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción XX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 192, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo.- El agua es considerado el elemento fundamental para el mantenimiento de la vida tal y como la conocemos. Las actividades humanas requieren del vital líquido para llevarse a cabo y derivado de ello, se puedan realizar otras actividades individuales y sociales necesarias para la subsistencia de los seres humanos y las demás especies en este planeta. La conservación y aprovechamiento de los recursos naturales tienen un impacto trascendental en la vida de los seres humanos y su manejo sustentable debe ser una labor de trascendencia estatal.

Tercero.- Que el Consejo de Derechos Humanos, mediante la Resolución 16/2, de fecha 2012, menciona que:

“Reconociendo que, en virtud del derecho humano al agua potable y el saneamiento, toda persona, sin discriminación, tiene derecho a agua suficiente, segura, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico y al acceso, desde el punto de vista físico y económico, en todas las esferas de la vida, a un saneamiento que sea inocuo, higiénico, seguro y aceptable y que proporcione intimidad y garantice la dignidad,

...



10. *Exhorta a los Estados a que integren el derecho humano al agua potable y el saneamiento y los principios de igualdad y no discriminación en la agenda para el desarrollo después de 2015;*

...

13. *Exhorta a los Estados a que:*

a) *Incorporen el principio de la sostenibilidad en las medidas adoptadas para hacer realidad el derecho humano al agua potable y el saneamiento, tanto en tiempos de estabilidad económica como de crisis económica y financiera...¹*

Cuarto.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela el derecho humano al agua, específicamente en el párrafo sexto del artículo 4º, que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

Quinto.- Que el artículo 9 apartado F, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México garantiza el acceso al agua potable y la responsabilidad de las autoridades para su gestión, a lo cual y a manera de abundar, se transcribe el contenido del artículo:

“Artículo 9

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la

¹ La resolución 16/2 de la Asamblea General “**24/18.El derecho humano al agua potable y el saneamiento**” A/HRC/RES/24/18 (08 de octubre de 2013), disponible en: <http://docstore.ohchr.org>.



dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.”

Sexto.- Que en el artículo 3 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, declara de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Séptimo.- Que la misma Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, pero en el primer párrafo del artículo 5 menciona lo siguiente:

“Artículo 5º. Toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua potable disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.”

Octavo.- Que ya definido que el acceso al agua es un derecho humano y que es innegable que las autoridades tienen la obligación de proveer y gestionar los servicios hídricos en la Ciudad de México en beneficio de sus habitantes y que para ello se cuenta con los recursos financieros aprobados por el Congreso de la Ciudad de México, se tiene que definir el marco competencial de las autoridades que se pretende exhortar.

Noveno.- Que la propuesta de punto de acuerdo pretende exhortar a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, sin embargo esta dictaminadora considera que no es competente esta Secretaría para realizar las obras y los proyectos solicitados, ya que de la lectura de los artículos 38, 39 y 206 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la

Administración Pública de la Ciudad de México, no se desprende competencia de la Secretaría de Obras y Servicios para planear, construir o proyectar obras de infraestructura hidráulica.

Décimo.- Que en la tesis del considerando anterior, el artículo 303 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala lo siguiente:

“El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es el Órgano Desconcentrado que tiene por objeto ser el operador en materia de recursos hidráulicos y de prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reusó de aguas residuales.”

Por lo cual, esta dictaminadora sostiene que la autoridad competente para realizar las obras de infraestructura necesarias para garantizar el derecho humano al agua solicitadas en el punto de acuerdo es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Décimo Primero.- Que de acuerdo al artículo 53 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tiene a su cargo, entre otros, la prestación directa del servicio público de abasto y distribución de agua para uso y consumo humano en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población. Para tal efecto, deberá realizar obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua.

Décimo Segundo.- Que de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el año 2022, los recursos asignados al Sistema de Aguas de la Ciudad de México son de \$12,879,558,614 M.N. (Doce mil ochocientos setenta y nueve millones, quinientos cincuenta y ocho mil, seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.), de lo que se deriva que se cuentan con los recursos para hacer obra de infraestructura hidráulica que beneficie a los habitantes de la Ciudad de México.

Décimo Tercero.- Que por las condiciones de rezago social y económico en que se encuentra la zona de San Bartolo Ameyalco y que las exigencias de contar con el servicio de suministro agua potable, esta dictaminadora considera que se debe atender las peticiones de los solicitantes, sin embargo también se tiene que involucrar a todas las



autoridades a las que les compete la administración de los servicios de agua potable. Por otro lado, se tiene que reconocer que el Sistema de Aguas también tiene que proporcionar el servicio de suministro de agua a toda la Ciudad y atender a todos sus habitantes, por lo que también se juzga que resulta un contrasentido solicitar un “programa integral” lo que distinciones en la calidad de servicio excluyendo de este derecho a otras zonas de la capital, sin embargo y tomando en consideración que se debe dar una respuesta que satisfaga las necesidades de agua de los pobladores de este barrio, esta dictaminadora considera precedente se apruebe con modificaciones el punto de acuerdo en estudio y exhortar a las autoridades locales, llámese la Alcaldía Álvaro Obregón y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que celebren mesas de trabajo con los vecinos y se concerté una solución a sus peticiones mediante la construcción de obras que garanticen el derecho humano al agua a los pobladores de la colonia señalada en el presente punto de acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión Dictaminadora:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la “*Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus competencias y atribuciones lleven a cabo un “proyecto integral” que cubra la necesidad del suministro de agua de más de 1500 familias de la 1ra, 2da cerrada la Era, Callejón del Olvido y sus alrededores, de la colonia San Bartolo Ameyalco, en la demarcación territorial de Álvaro Obregón.*”, para quedar como sigue:

UNICO. – **SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LLEVE A CABO MESAS DE TRABAJO CON LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y LOS HABITANTES LA COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO CON MIRAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE SUMINISTRO DE AGUA DE MÁS DE 1500 FAMILIAS DE LA 1RA, 2DA CERRADA LA ERA, CALLEJÓN DEL OLVIDO Y SUS ALREDEDORES, DE LA COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ÁLVARO OBREGÓN ..**



Dado el Palacio Legislativo de Donceles a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.



SENTIDO DEL VOTO AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO UN "PROYECTO INTEGRAL" QUE CUBRA LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUA DE MÁS DE 1500 FAMILIAS DE LA 1RA, 2DA CERRADA LA ERA, CALLEJÓN DEL OLVIDO Y SUS ALREDEDORES, DE LA COLONIA SAN BARTOLO AMEYALCO, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ÁLVARO OBREGÓN, SUSCRITO POR EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Nombre	A favor	En contra	Abstención
Dip. Luisa Gutiérrez Ureña Presidenta PAN	<i>Luisa Gutiérrez Ureña</i>		
Dip. José Martín Padilla Sánchez Vicepresidente Alianza Verde	<i>José Martín Padilla Sánchez</i>		
Dip. Carlos Cervantes Godoy Secretario MORENA	<i>Carlos Cervantes Godoy</i>		
Dip. Alejandra Méndez Vicuña Integrante MORENA	<i>Alejandra Méndez Vicuña</i>		
Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros Integrante MORENA	<i>Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros</i>		
Dip. José Gonzalo Espina Miranda Integrante PAN			
Dip. Ernesto Alarcón Jiménez Integrante PRI			
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Integrante PRD			
Dip. Gerardo Villanueva Albarrán Integrante MORENA	<i>Gerardo Villanueva Albarrán</i>		



**Lista de asistencia de la 2ª sesión Ordinaria de la Comisión de Gestión
Integral del Agua
27 de enero de 2022**

Presidencia	Luisa Adriana Gutiérrez Ureña	PAN	<i>Luisa Gutiérrez Ureña</i>
Vicepresidencia	José Martín Padilla Sánchez	AP VERDE	<i>José Martín Padilla Sánchez</i>
Secretaría	Carlos Cervantes Godoy	MORENA	<i>Carlos Cervantes Godoy</i>
Integrante	Gerardo Villanueva Albarrán	MORENA	<i>Gerardo Villanueva Albarrán</i>
Integrante	Alejandra Méndez Vicuña	MORENA	<i>Alejandra Méndez Vicuña</i>
Integrante	Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García	MORENA	<i>Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García</i>
Integrante	José Gonzalo Espina Miranda	PAN	
Integrante	Ernesto Alarcón Jiménez	PRI	
Integrante	Gabriela Quiroga Anguiano	PRD	

TÍTULO	Solicitud firma 2a sesión Comisión de Gestión Integral...
NOMBRE DEL ARCHIVO	Acta aprobada de la primera sesión.pdf and 2 others
ID. DEL DOCUMENTO	c4786f01b4b43972cfc07897f8bd19af81a8be20
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firma pendiente

Historial del documento



01 / 28 / 2022
01:50:57 UTC

Enviado para firmar a Carlos Cervantez Godoy (carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx), José Martín Padilla Sánchez (martin.padilla@congresocdmx.gob.mx), Alejandra Méndez Vicuña (alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx), Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx), Gerardo Villanueva Albarrán (gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx) and José Gonzalo Espina Miranda (gonzalo.espina@congresocdmx.gob.mx) por luisa.gutierrez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.190.185.250



01 / 28 / 2022
02:44:24 UTC

Visto por Alejandra Méndez Vicuña (alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 85.115.53.140



01 / 28 / 2022
03:04:24 UTC

Visto por Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx)
IP: 85.115.54.140

TÍTULO	Solicitud firma 2a sesión Comisión de Gestión Integral...
NOMBRE DEL ARCHIVO	Acta aprobada de la primera sesión.pdf and 2 others
ID. DEL DOCUMENTO	c4786f01b4b43972cfc07897f8bd19af81a8be20
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firma pendiente

Historial del documento



VISTO

01 / 28 / 2022

04:45:56 UTC

Visto por Gerardo Villanueva Albarrán
(gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.120.236



FIRMADO

01 / 28 / 2022

04:46:52 UTC

Firmado por Gerardo Villanueva Albarrán
(gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.120.236



VISTO

01 / 28 / 2022

04:49:36 UTC

Visto por José Gonzalo Espina Miranda
(gonzalo.espina@congresocdmx.gob.mx)
IP: 85.115.52.140



FIRMADO

01 / 28 / 2022

17:33:01 UTC

Firmado por Alejandra Méndez Vicuña
(alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.170.46.3

TÍTULO	Solicitud firma 2a sesión Comisión de Gestión Integral...
NOMBRE DEL ARCHIVO	Acta aprobada de la primera sesión.pdf and 2 others
ID. DEL DOCUMENTO	c4786f01b4b43972cfc07897f8bd19af81a8be20
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firma pendiente

Historial del documento



VISTO

01 / 28 / 2022

18:41:57 UTC

Visto por José Martín Padilla Sánchez
(martin.padilla@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.216.115.215



FIRMADO

01 / 28 / 2022

18:42:25 UTC

Firmado por José Martín Padilla Sánchez
(martin.padilla@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.216.115.215



FIRMADO

01 / 28 / 2022

23:17:48 UTC

Firmado por Adriana María Guadalupe Espinosa de los
Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.206.45



VISTO

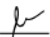

01 / 29 / 2022

03:03:06 UTC

Visto por Carlos Cervantez Godoy
(carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.82.183

TÍTULO	Solicitud firma 2a sesión Comisión de Gestión Integral...
NOMBRE DEL ARCHIVO	Acta aprobada de la primera sesión.pdf and 2 others
ID. DEL DOCUMENTO	c4786f01b4b43972cfc07897f8bd19af81a8be20
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firma pendiente

Historial del documento

 FIRMADO	01 / 29 / 2022 03:03:45 UTC	Firmado por Carlos Cervantez Godoy (carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.82.183
 INCOMPLETO	01 / 29 / 2022 03:03:45 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.